



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI”

Santiago de Cali, de 2013

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Municipio Santiago de Cali

Respetados Concejales:

La Administración Municipal, de conformidad con las competencias que la Constitución y la Ley le atribuyen, debe ejecutar las apropiaciones que le fueron aprobadas mediante el Acuerdo de Presupuesto No 0331 del 13 de Diciembre de 2012, y que son concordantes con el Plan de Desarrollo 2012-2015: “CaliDa, una ciudad para todos” expedido mediante el Acuerdo 0326 del 19 de julio de 2012.

Actualmente el Municipio presenta modificaciones presupuestales aprobadas por el Consejo de Política Fiscal Municipal, que ascienden a \$1.182.483.687, las cuales están encaminadas a cumplir con las líneas estratégicas enfocadas al territorio y a cubrir las necesidades de los ciudadanos más necesitados y vulnerables; al mejoramiento de la calidad de los espacios públicos y zonas verdes comunes para la convivencia, la recreación, la conservación y la integración ciudadana.

Es así como la Secretaría de Vivienda Social requiere recursos por valor de \$337.500.000, destinados al Banco de Proyectos 04042535 “Aplicación del subsidio Municipal de Vivienda a la Población Víctima del Desplazamiento forzoso en Santiago de Cali”, para aplicarlos al programa de vivienda gratuita, autorizándose un traslado de recurso provenientes del el BP. 04042537 “Renovación Urbana en Sectores Deteriorados del Municipio Santiago de Cali”, los cuales no se van a ejecutar en la presente vigencia.

La Secretaría del Deporte y Recreación, ha solicitado traslados por valor de \$594.994.133, de saldos de proyectos no ejecutados, los cuales se destinan a fortalecer los gastos relacionados con la vigilancia, administración y control de los escenarios deportivos de alto rendimiento nuevos y antiguos, acreditando el BP. 05042981 “Mantenimiento Escenarios Deportivos”.

Igualmente esta Dependencia, solicita autorización para trasladar \$150.000.000, del BP. 06043694 “Apoyo a deportistas de alto rendimiento – Fórmula Indy Lights en Estados Unidos y Golf LPGA”, al BP. 05044153 “Apoyo a deportistas de alto rendimiento en automovilismo y Golf Santiago de Cali”, debido a que los deportistas de automovilismo no participan en la categoría de Indy Lights en el año 2013, por su traslado a la categoría Grand AM Series, lo que impide ejecutar dichos recursos con la denominación inicial.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, requiere trasladar \$60.000.000 del BP. 07041305 “Capacitación y formación técnica para el trabajo a jóvenes de la Comuna 21 de Santiago de Cali”, al BP. 07044591 “Fortalecimiento de acciones de prevención, promoción y atención para las/los jóvenes de la Comuna 21 del Municipio de Cali”, debido a que el proyecto pertenece al Situado Fiscal Territorial, y el Comité de Planificación de la Comuna 21, solicitó la modificación de las actividades y el nombre del proyecto que inicialmente se había aprobado, no enmarca las reales necesidades de la comunidad; generando un nuevo nombre y por consiguiente un número de banco de proyectos diferente, propiciando entonces el traslado mencionado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

La Secretaría de Infraestructura y Valorización, presentó una solicitud de adición de Recursos del Balance Destinación Específica (Ley 715/2001 Otros Sectores), Certificados mediante el documento No. 31-2013 de Marzo 22 de 2013, para ser asignados al BP. No.18028790 "Rehabilitación de vías en la comuna 20 de Cali", por valor de \$39,989,554, con el fin de incluir el mantenimiento de la calle 3 Oeste entre carreras 41 y 45 del Barrio Siloé.

En adición a estas solicitudes puntuales, el Municipio solicita al Honorable Concejo autorizar facultades para afrontar el cierre de la vigencia y contar con la suficiente flexibilidad para la incorporación y ejecución de proyectos relacionados, entre otros, con la actividad cultural de fin de año, y con la atención de las necesidades de las diversas comunidades de la ciudad a través del situado fiscal.

Es importante considerar la necesidad de adicionar recursos extraordinarios producto de la amnistía tributaria llevada a cabo en los meses de agosto y septiembre. Esto es de particular importancia toda vez que los recursos no incorporados corren el riesgo de perder su capacidad de ser ejecutados en inversión, siendo eventualmente destinados al prepago de la deuda y el fondeo de otras obligaciones, que vale la mención, ya han sido oportunamente provisionadas en el presupuesto corriente y no necesitan recursos adicionales.

Finalmente, es imperativo realizar los ajustes pertinentes para preparar al Municipio de cara a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, cuyas limitaciones a la contratación estatal, tanto de bienes como de servicios, deben encontrar respuesta oportuna desde la presente vigencia.

Esperando un trabajo armonioso entre el Honorable Consejo Municipal y la Administración Municipal, respetuosamente me permito solicitar facultades protempore al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales que permitan continuar con el cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2013, hasta por un monto de 10% de la composición del Presupuesto, y hasta el 31 de diciembre de 2013, lo cual redundará en celeridad y eficacia de los procesos de la Administración Municipal, beneficiando a la ciudad y sus habitantes.

Cordialmente,

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora Departamento
Administrativo de Hacienda Municipal



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde para modificar el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali por el monto del 10% del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará a la comisión las modificaciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo. Dicha facultad se concede hasta el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de .
dos mil trece (2013).

Presentado por:

RODRIGO GUERRERO VELASCO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI